



San Andrés de Giles, 11 de junio de 2021.

ORDENANZA N° 37/21

Visto:

La solicitud cursada por el convecino Daniel E. Fornari, que diera origen a la formación del expediente administrativo N° 4101- 10671/2021, y

Considerando:

Que a través de dicha solicitud el contribuyente en su carácter de titular del dominio del inmueble ubicado en la calle San Martín N° 318 de la ciudad de San Andrés de Giles, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I. Sección: A, Manzana: 31, Parcela. 1 A, solicita la respectiva autorización para la construcción de una rampa para el uso de personas con discapacidad, en el acceso a la farmacia de su propiedad;

Que con fecha 21.05.2021, la señora Directora de Planeamiento y Obras Particulares del Municipio informa que se ha adjuntado a las actuaciones, el croquis con el plano de la rampa que se pretende construir;

Que manifiesta la funcionaria interviniente que según la constatación realizada por el agente del área a su cargo e indicado en el acta de inspección N° 15984, labrada en el lugar de la futura construcción el día 14.05.2021, las medidas volcadas en dicho croquis, son correctas; que a esa fecha no se había comenzado con las obras de realización de la rampa y que la misma cumple con las dimensiones de manera que asegura el tránsito por la acera.

Que en las condiciones expresadas el Departamento Deliberativo, no encuentra objeciones para otorgar la autorización requerida, teniendo en cuenta que es facultad de este Cuerpo autorizar la construcción de obras en el espacio público;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al convecino Daniel A. Fornari, titular del dominio del inmueble ubicado en la calle San Martín n° 318 de esta ciudad (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección. A, Manzana. 31, Parcela. 1 A), la construcción de una rampa de acceso al citado inmueble para facilitar la circulación de personas con discapacidad, la que deberá construirse de acuerdo al croquis obrante a fs. 2/3 del expediente administrativo N° 4101- 10671/2021, al cual deberá atenerse estrictamente el solicitante.



ARTICULO 2º: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 10 de junio de 2021.-